ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DTOR-CV-FONAM-002-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA Y GRUPO DIVERSA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, EDGAR OLAYA OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.237.801 expedida en Ibagué, en calidad de Director Territorial Orinoquía de Parques Nacionales Naturales de Colombia, facultado para celebrar este tipo de actos de conformidad con la Resolución No. 002 de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará PARQUES NACIONALES, y de otra parte GRUPO DIVERSA S.A.S., identificada con NIT No. 800.060.420, representada legalmente por JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ DE ADICIÓN al Contrato de Compraventa DTOR-CV-FONAM-002-2026, previas las siguientes::

1. Que PARQUES NACIONALES y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Compraventa DTOR-CV-FONAM-002-2026, cuyo objeto corresponde a: "DR02-3299011-1_2-123 Adquisición de tanques de almacenamiento para vertimientos de aguas residuales, materiales y accesorios requeridos para la adecuación de la sede operativa Siecha del Parque Nacional Natural Chingaza, en el marco del proyecto de mejoramiento de la infraestructura."

2. Que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($54.981.000), con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.
3. Que el contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15626 y el correspondiente Registro Presupuestal expedido para la vigencia 2026.

4. Que mediante Memorando No. 20267160003023 del 12 de mayo de 2026, el supervisor del contrato solicitó la adición contractual, indicando que durante la fase de implementación de la infraestructura asociada al sistema hidrosanitario proyectado para la sede operativa Siecha del Parque Nacional Natural Chingaza, se obtuvieron los resultados del estudio de suelos adelantado en el área inicialmente prevista para la implantación de la placa estructural que soportará los tanques de almacenamiento, identificándose condiciones geotécnicas desfavorables que hicieron necesaria la revisión y optimización del diseño inicialmente contemplado, en donde indica: *"Con base en los resultados obtenidos en el estudio de suelos realizado en el sector de Siecha, específicamente en el área inicialmente destinada para la instalación de la placa de concreto que soportará los tanques de almacenamiento hidrosanitario asociados al sistema de filtros verdes, se identificaron condiciones geotécnicas desfavorables que hicieron necesaria la revisión y optimización integral del diseño estructural y de implantación del sistema. El perfil estratigráfico evidenció la presencia de materiales con alta susceptibilidad a variaciones volumétricas asociadas a cambios en el contenido de humedad, así como niveles de capacidad portante inferiores a los considerados en la etapa preliminar de diseño. Adicionalmente, el análisis de humedad natural y las condiciones de saturación parcial del terreno mostraron un comportamiento potencialmente deformable frente a cargas concentradas y permanentes, incrementando el riesgo de asentamientos diferenciales, fisuración y pérdida de estabilidad de la estructura de soporte.*

 En atención a los resultados obtenidos, se determinó técnicamente la necesidad de reubicar el área de implantación de la estructura hacia un sector con condiciones geotécnicas más favorables, mejor capacidad de drenaje natural y un comportamiento mecánico más adecuado para la operación permanente de los sistemas hidrosanitarios proyectados. Esta nueva localización permite disminuir la acumulación de humedad en la zona de apoyo, mejorar las condiciones de estabilidad del terreno y

reducir la susceptibilidad a deformaciones diferenciales asociadas a procesos de saturación y cambios volumétricos del suelo.

De igual manera, como parte de las medidas de optimización estructural derivadas del estudio geotécnico, se estableció la necesidad de incrementar las dimensiones generales de la placa de concreto, con el propósito de ampliar el área de distribución de cargas transmitidas por los tanques de almacenamiento y disminuir las presiones ejercidas sobre el terreno de fundación. Complementariamente, se incrementó el espesor de la placa de concreto de 13 cm a 16 cm y se aumentó la resistencia especificada del concreto de 21 MPa a 28 MPa, con el fin de mejorar la capacidad estructural del elemento, incrementar su rigidez y garantizar un comportamiento adecuado frente a las condiciones particulares del terreno y las cargas permanentes del sistema.

Así mismo, como medida complementaria de reforzamiento estructural y control de fisuración, se ajustó el sistema de refuerzo de la placa mediante la modificación del espaciamiento de las varillas de la parrilla y la implementación de una configuración bidireccional del acero de refuerzo, incorporando ganchos de anclaje de 13 cm en cada extremo para optimizar la transferencia de esfuerzos y el confinamiento del concreto. El incremento en la resistencia del concreto mejora el desempeño mecánico de la placa frente a esfuerzos de compresión, flexión y desgaste asociado a la exposición permanente a humedad, mientras que la nueva configuración del acero garantiza una distribución más uniforme de las cargas y un mejor control de deformaciones y fisuración.

Las modificaciones adoptadas responden directamente a las recomendaciones técnicas derivadas del estudio geotécnico y estructural realizado en el sector de Siecha, permitiendo garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad para la operación de los sistemas hidrosanitarios proyectados.

Por lo anterior se requiere adicionar los siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
2	*La varilla corrugada de 1/2 pulgada x 6 metros (12,7 mm de diámetro nominal), material acero, color gris.*	*Unidad*	*282*	*$28.000*	*$7.896.000*
3	*Grava 3/4"* *Material granular pétreo de origen natural o triturado, utilizado como capa de base o subbase en la construcción de placas de concreto, Agregado grueso granular 19 mm (3/4"), partículas de roca de tamaño uniforme.*	*M3*	*10*	*$300.000*	*$3.000.000*

4	*Arena natural de río o material triturado tipo agregado fino, apto para la elaboración de concreto, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la norma ASTM C33 para agregados finos. El material deberá estar conformado por partículas limpias, duras y resistentes, con granulometría adecuada entre 0,075 mm y 4,75 mm, libre de materia orgánica, arcillas, limos, sales u otras impurezas que puedan afectar las propiedades mecánicas del concreto. MATERIAL APTO PARA MEZCLA DE CONCRETO REFORZADO*	*M3*	*10*	*$300.000*	*$3.000.000*
5	*Cemento TIPO I hidráulico tipo Portland, peso: 50 kg, apto para la elaboración de concretos y morteros utilizados en obras civiles.*	*Unidad*	*162*	*$39.000*	*$6.318.000*
6	*Tubo PVC 2" x 6mts* *Tubería en policloruro de vinilo (PVC) para conducción de agua, diseñada para sistemas hidráulicos de presión. Debe ser resistente a la corrosión, de superficie lisa para minimizar pérdidas hidráulicas y apta para transporte de agua potable.*	*Unidad*	*20*	*$110.000*	*$2.200.000*
7	*Codo PVC presión 2"* *Accesorio hidráulico fabricado en PVC utilizado para realizar cambios de dirección en la tubería del sistema de conducción de agua, garantizando continuidad hidráulica y hermeticidad del sistema.*	*Unidad*	*8*	*$20.000*	*$160.000*
8	*Unión Universal PVC 2"* *Accesorio de conexión utilizado para unir tramos de tubería PVC, permitiendo continuidad del sistema hidráulico y facilitando mantenimiento o desmontaje del sistema cuando sea necesario.*	*Unidad*	*4*	*$40.000*	*$160.000*
9	*Válvula de paso 2"* *Válvula hidráulica utilizada para controlar el flujo de agua en la salida del tanque, permitiendo abrir o cerrar el suministro según las necesidades del sistema de distribución.*	*Unidad*	*5*	*$26.000*	*$130.000*
10	*Tee PVC 2"* *accesorio hidráulico utilizado en sistemas de conducción de agua para realizar derivaciones o conexiones en forma de "T" dentro de una red de tuberías. Este elemento permite dividir el flujo principal hacia una línea secundaria manteniendo la continuidad hidráulica del sistema.*	*Unidad*	*2*	*$10.000*	*$20.000*
11	*Tubería de PVC de 1/2 pulgada, policloruro de vinilo (PVC), material termoplástico caracterizado por su alta resistencia a la corrosión, baja rugosidad interna, durabilidad y facilidad de instalación, lo que permite una*	*Unidad*	*4*	*$29.000*	*$116.000*

	conducción eficiente del agua con mínimas pérdidas por fricción.				
				VALOR TOTAL	***$23.000.000***

5. Que de acuerdo con el análisis técnico realizado, el perfil estratigráfico evidenció materiales con susceptibilidad a variaciones volumétricas derivadas de cambios en humedad, así como niveles de capacidad portante inferiores a los considerados inicialmente, circunstancia que incrementaba el riesgo de asentamientos diferenciales, fisuración y pérdida de estabilidad estructural.

6. Que en atención a dichas condiciones técnicas fue necesario reubicar el área de implantación hacia un sector con mejores condiciones geotécnicas, así como incrementar las dimensiones generales de la placa estructural, aumentar su espesor de trece (13) centímetros a dieciséis (16) centímetros y modificar la resistencia especificada del concreto de 21 MPa a 28 MPa, incorporando igualmente ajustes en el sistema de refuerzo estructural mediante incremento de acero, configuración bidireccional y ganchos de anclaje, todo ello con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura proyectada.

7. Que las modificaciones técnicas anteriormente descritas generan la necesidad de incrementar las cantidades inicialmente previstas de materiales e insumos requeridos para la adecuación e instalación del sistema hidrosanitario asociado a los tanques de almacenamiento objeto del contrato, manteniéndose inalterada la finalidad contractual y sin configurarse una modificación del objeto inicialmente contratado, sino una adecuación técnica derivada de condiciones sobrevinientes evidenciadas durante la ejecución contractual.

8. Que EL CONTRATISTA manifestó su aceptación respecto de la presente adición contractual.

9. Que el contrato se encuentra vigente y la presente adición resulta necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, la funcionalidad de la infraestructura proyectada y la adecuada implementación del sistema de almacenamiento y manejo hidrosanitario requerido por el Parque Nacional Natural Chingaza.

10. Que el valor de la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11. Que es intención de las partes satisfacer cabalmente las necesidades de la Dirección Territorial Orinoquia – Parque Nacional Natural Chingaza, razón por la cual se procede a:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Compraventa DTOR-CV-FONAM-002-2026 en la suma de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000), con cargo al correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos para tal efecto.

En consecuencia, la cláusula quinta (5) del contrato quedará así:

"5. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato, incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos asociados a su ejecución, será la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($77.981.000)."

CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS: El (La) **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única, acorde con la presente modificación, constituidos por virtud de la celebración del contrato principal, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento de este documento.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada a partir de la aprobación de la modificación en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal, así como a la presentación y aprobación de las garantías modificadas.

CLÁUSULA CUARTA: Una vez aprobada la presente modificación en la plataforma SECOP II por las partes se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Orinoquía para lo pertinente.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas a las estipulaciones del contrato principal y sus condiciones adicionales, que no sean contrarias a este Otro sí y el presente documento.

Para constancia se firma electrónicamente por los que en ella intervinieron a los (15) días del mes de mayo de 2026.

Proyecto: Jose David Tarazona - Abogado PNN Chingaza 